

**Proyecto N° EX-2016-03762861-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Ciencias de la Computación, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería. Dictamen considerado por la CONEAU el día 01 de agosto de 2017 durante su Sesión N° 465, según consta en el Acta N° 465.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 786/09, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se recomienda formalizar en proyectos concretos las actividades de extensión previstas y promover la participación de alumnos y docentes.
- Se recomienda formalizar los acuerdos alcanzados por la Comisión Asesora para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios e implementar mecanismos que permitan su evaluación y seguimiento.

## **ANEXO**

### **1.1. Contexto institucional**

La carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación se desarrollará en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). La matrícula máxima prevista para la futura carrera es de 80 alumnos.

La misión y los objetivos de la Universidad están definidos en el Estatuto y son de conocimiento público. La estructura de gobierno de la Facultad de Ingeniería está establecida por el Estatuto de la Universidad y es común para todas las unidades académicas de la institución con el objetivo de dar coherencia tanto a las formas de gobierno como a las estructuras administrativas.

El órgano máximo de gobierno de la Facultad de Ingeniería es el Consejo Directivo, cuyo presidente (y quien ejerce la representación de la Facultad) es el Decano. Las atribuciones específicas del Decano y del Consejo Directivo están normadas por el Estatuto de la Universidad. Además, la estructura de gestión cuenta con las siguientes secretarías: Administrativa, de Ciencia, Técnica y Posgrado, de Relaciones Institucionales y Administrativa Financiera.

El Decano es elegido por voto directo y es un funcionario cuya dedicación es de tiempo completo. Entre las comisiones de planificación y seguimiento se encuentran las Comisiones Asesoras por carrera (Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería de Petróleos); la Comisión de Interpretación y Reglamento; la Comisión de Asuntos Académicos; la Comisión de Ciencia y Tecnología; la Comisión de Campus y la Comisión de Personal.

Las responsabilidades y funciones en la conducción de la futura carrera se dividirán entre la Secretaría Académica, la Dirección de Carrera y la futura Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios, cuya creación estaba prevista en el plan de desarrollo de la carrera.

El Director de Carrera propuesto es Ingeniero Civil y Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y es profesor titular de la asignatura Redes de Computadoras. El Director propuesto es Categoría I del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y Deportes, cuenta con antecedentes en investigación y con una extensa cantidad de resultados de esas participaciones. De acuerdo a lo informado en CONEAU Global, el director propuesto contaba con las siguientes dedicaciones: 10 horas para docencia en la carrera (en la asignatura Redes de Computadoras), una

dedicación de 19 horas en el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) de la UNCuyo y una dedicación de 40 horas en la Facultad de Ingeniería para el dictado de 4 asignaturas de otras carreras. Además se informó una dedicación de 19 horas para la Dirección del Instituto para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ITIC) y 2 dedicaciones de 19 horas para funciones ejecutivas sin especificar en la Facultad de Ingeniería.

Del análisis de la información presentada, el Comité de Pares consideró que el Director no contaba con formación compatible con la conducción académica de una carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación. En relación con sus antecedentes, se observó que su trayectoria docente y científica estaba circunscripta al área de Ciencias Básicas y Redes. Si bien estos antecedentes eran valorables, no subsanaban la circunstancia de que este docente no contaba con formación de grado y de posgrado específica en la disciplina y tampoco se evidenciaba que posea formación integral en el campo. Adicionalmente, no era clara la carga horaria semanal informada, por lo tanto, no se podía asegurar que este docente tuviera dedicación suficiente para el desarrollo de las actividades vinculadas con la dirección la carrera, sobre todo en el inicio. Finalmente, tampoco se presentaba la normativa que aprobaba la designación del actual Director. Todo lo expuesto constituía un déficit.

En la respuesta a la vista la institución amplía los antecedentes del director de la carrera y se actualiza la información sobre su dedicación docente. El director propuesto cuenta con una dedicación exclusiva para la docencia y para el desarrollo de actividades de gestión. Además, se presenta la Resolución Decanal N° 379/16 que designa al director propuesto.

El Comité de Pares considera que la respuesta de la institución es adecuada y permite subsanar el déficit señalado. El director propuesto dispone de los antecedentes y la dedicación adecuada para las tareas a desempeñar.

La institución informa que posee una Comisión General de Autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación cuyo objetivo es coordinar el proceso de autoevaluación y acreditación de la carrera. Sin embargo, en el punto N° 1 del plan de desarrollo, la institución informó que preveía crear una Comisión de Seguimiento de plan de estudios. Por lo expuesto, se detectó que la institución no contaba con una instancia institucionalizada responsable del diseño, seguimiento e implementación del plan de estudios y su revisión periódica, lo que constituía un déficit.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución CD N° 09/17 que crea la Comisión Asesora de la carrera. Esta instancia tiene entre sus funciones elaborar y ejecutar un plan de trabajo que permita realizar el seguimiento del plan de estudios y del plan de desarrollo de la carrera. Se considera que la nueva información presentada subsana el déficit señalado.

La estructura administrativa de la unidad académica está compuesta por 66 agentes. En materia de capacitación, en CONEAU Global se describen los cursos realizados en los últimos años sobre el manejo de herramientas y sistemas informáticos como los pertenecientes al Consorcio SIU o ComDoc III; capacitación en idioma inglés y diversos cursos vinculados a seguridad e higiene (uso de elementos de protección personal, formación sobre protección contra incendios y evacuación de edificios).

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa entre los que se encuentran: Consorcio SIU (Guaraní, Mapuche, Koha), ComDoc, Digesto, Control de asistencia y WinSis.

La institución desarrolla políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en aspectos pedagógicos, tales como las capacitaciones en lenguajes de programación, sobre el uso y actualizaciones de los programas del Consorcio SIU o sobre evaluación docente.

Las políticas de investigación y las líneas prioritarias de I+D+I para la Facultad de Ingeniería se encuentran definidas en la Resolución CD N° 7/10.

Las actividades de investigación de la carrera informadas inicialmente eran 12. En estos proyectos estaban involucrados 17 docentes de la carrera (46% del total del cuerpo académico previsto). Los proyectos presentan resultados que incluyen artículos publicados en revistas con arbitraje, libros y trabajos presentados en congresos y seminarios. Estos resultados se consideran adecuados.

Del análisis de las fichas de los proyectos de investigación, se observó que había docentes investigadores que participan en una excesiva cantidad proyectos. Concretamente, 7 de los 17 docentes involucrados participaban entre 5 y 8 proyectos cada uno. Además, había docentes que, por ejemplo, disponían de 10 horas semanales para desarrollar actividades de investigación y participaban en 5 o 6 proyectos cada uno. Se advirtió que esta sobrecarga de actividades no garantizaba el sostenimiento de los proyectos de investigación a futuro y, por lo tanto, constituía un déficit.

En la respuesta a la vista se actualiza la información relacionada con las actividades de investigación y la participación de docentes en ellos. Actualmente están

vigentes 9 proyectos de investigación con la participación de 17 docentes de la futura carrera (44% del total del cuerpo académico). Además, se actualiza la carga horaria que cada docente destina a las actividades de investigación y se informa la dedicación destinada a los proyectos. A partir de la nueva información presentada se considera que la futura carrera posee una adecuada participación docente en las actividades de investigación.

El Comité de Pares considera que las temáticas que prevén abordar los proyectos son adecuadas y coherentes con lo establecido en la Resolución ME N° 786/09. Con respecto a la formación de los docentes investigadores, 4 cuentan con título de grado, 2 de especialista, 4 de magister y 7 de doctor.

Por otra parte, la institución cuenta con mecanismos de promoción a la investigación para alumnos avanzados de la Universidad a través del otorgamiento de becas.

La Facultad suscribió un acuerdo intrainstitucional con el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) de la UNCuyo a los fines de desarrollar actividades de I+D entre investigadores del ITIC y docentes de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

La Dirección de Extensión tiene como objetivo la generación de vínculos formales con el medio, en busca de complementar la formación de grado y posgrado. La política de vinculación con el medio se basa en los siguientes ejes: a) Desarrollos tecnológicos, b) Innovación en productos y servicios, c) Transferencia de servicios, d) Vinculación productiva, e) Reuniones científicas, foros y congresos y f) Consultorías y auditorías.

La Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (DETI) reúne a institutos integrados por laboratorios, centros y grupos de estudio y presta servicios a terceros.

Con respecto al desarrollo de actividades de vinculación con el medio, tenía lugar una actividad denominada Cooperación Interuniversitaria entre la Facultad y el ITIC, para el acceso y uso de infraestructura, equipamiento, documentación e información, además del intercambio de docentes y alumnos. En esta actividad participaban el Director de carrera y 2 docentes.

El Comité de Pares consideró que la mencionada actividad se trataba de una vinculación para la cooperación interinstitucional y no se desarrollaban proyectos o programas de extensión con un impacto directo en el medio. Esto constituía una debilidad de la futura carrera.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución Rectoral N° 531/06 que designa la participación del director de la carrera en la Comisión del “Polo TIC Mendoza” la cual se orienta al desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio. Además, se presentó la iniciativa de construir un edificio en donde se desarrollarán actividades que vincularán a alumnos de la futura carrera con el medio productivo.

El Comité de Pares considera que la nueva información presentada permite subsanar el déficit señalado. Se recomienda formalizar en proyectos concretos las actividades previstas y promover la participación de alumnos y docentes.

Respecto a los convenios, sólo se informaba un convenio vigente (denominado acuerdo interinstitucional con el ITIC). El comité de pares consideró que la cantidad de convenios era insuficiente.

En la respuesta a la vista se presenta un listado de 59 convenios relacionados con la futura carrera. Estos convenios están destinados a las prácticas de alumnos, al uso de infraestructura, al intercambio de docentes y alumnos, entre otros objetivos.

El Comité de Pares considera que la nueva información presentada subsana el déficit señalado.

## **1.2. Plan de estudios y formación**

El plan de estudios fue aprobado por Ordenanza CS N° 26/16, tiene una duración de 5 años, un total de 3496 horas y está estructurado en 6 áreas de formación: Ciencias Básicas; Teoría de la Computación; Algoritmos y Lenguajes; Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes; Ingeniería de Software, Bases de Datos y Sistemas de Información, y Aspectos profesionales y Sociales. El Plan de Estudios incluye instancias supervisadas de formación en la Práctica Profesional en el 5° año con una carga horaria de 200 horas.

No obstante, no se presentaba la reglamentación de la Práctica Profesional (PP) ni los convenios que aseguraban el acceso a los ámbitos para su realización. Además, del análisis de la normativa del Plan surgió que no se contemplaba la realización de una Tesina de Grado como una asignatura anual, tal como lo establece la Resolución ME N°786/09. Ambos aspectos constituían debilidades de la carrera.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución CD N° 11/17 que reglamenta la Práctica Profesional de la carrera. Además, se presentan convenios que permitirán la realización de estas prácticas. Finalmente, se incluye una modificatoria del plan de

estudios aprobada mediante la Ordenanza CS N° 40/17 que incorpora el requisito de la tesina de grado y la Resolución CD N° 107/17 que reglamenta su realización.

Cabe destacar que la Ordenanza CS N° 40/17 deroga la Ordenanza CS N° 26/16 y contiene el texto ordenado y completo del plan de estudios.

El Comité de Pares considera que las acciones realizadas permiten subsanar los déficit oportunamente señalados.

Por parte, el siguiente cuadro mostraba la carga horaria del plan de estudios por área de formación (Cuadro 1) a las que deben sumarse 400 horas de espacios curriculares optativos.

Cuadro 1

Núcleo Curricular Básico	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2017 (horas)
Ciencias Básicas	400	656
Teoría de la Computación	500	512
Algoritmos y Lenguajes	550	464
Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes	250	480
Ingeniería de Software, Bases de Datos y Sistemas de Información	450	592
Aspectos Profesionales y Sociales	50	392
Total	2.200	3.096

Del análisis del plan de estudios, se observó que no cumplía con la carga horaria mínima establecida en la Resolución ME N° 786/09 para el Núcleo Curricular Básico de Algoritmos y Lenguajes. Del análisis de la presentación de CONEAU Global, se identificó un error de carga de 96 horas de la asignatura Métodos Numéricos, cuyos contenidos fueron consignados en el Núcleo de Ciencias Básicas pero pertenecen al Núcleo Algoritmos y Lenguajes. Esto constituía un error de carga que debía ser corregido.

En la respuesta a la vista se corrige la carga horaria correspondiente a la asignatura Métodos Numéricos.

El siguiente cuadro presenta la carga horaria actualizada del plan de estudios por Núcleo Curricular Básico en las que se agrupan los contenidos en la Resolución ME N° 786/09, a las que deben sumarse 400 horas de espacios curriculares optativos.

Núcleo Curricular Básico	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2017 (horas)
Ciencias Básicas	400	560

Teoría de la Computación	500	512
Algoritmos y Lenguajes	550	560
Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes	250	480
Ingeniería de Software, Bases de Datos y Sistemas de Información	450	592
Aspectos Profesionales y Sociales	50	392
Total	2.200	3.096

El Comité de Pares considera que las acciones realizadas permiten subsanar el déficit señalado.

El plan de estudios contempla un total de 1712 horas de formación práctica que representan un 49% de la carga horaria total de la carrera. Además, incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I-1 de la Resolución ME N° 786/09.

Cabe señalar que en el Anexo I de la ordenanza que aprobaba el plan de estudios se mencionaba que el régimen de espacios correlativos será aprobado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios y/o Dirección de Carrera.

El Comité de Pares consideró que el documento del plan de estudios debía incluir el detalle de las correlatividades aprobado por la instancia institucional correspondiente.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución CD N° 108/17 que establece el sistema de correlatividades correspondiente al plan de estudios de la carrera.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera. Los programas explicitan objetivos, contenidos, bibliografía, metodologías de enseñanza y formas de evaluación.

El plan de estudios y sus respectivos programas analíticos presentan coherencia con los objetivos de la carrera y el perfil profesional propuesto.

Por otra parte, no se informaban los mecanismos para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos ni se mencionaba cual sería la instancia responsable de su implementación.

En la respuesta a la vista se informa que la Comisión Asesora de la carrera será la instancia encargada de asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios. A su vez, se presenta un documento que describe las relaciones de integración entre asignaturas. Adicionalmente se identifica, en términos generales, a las

asignaturas Proyecto I, Tesina Final de Carrera y Práctica Profesional como instancias de integración vertical.

El Comité de Pares considera que la nueva información presentada subsana el déficit señalado. Además, se recomienda formalizar los acuerdos alcanzados por la Comisión Asesora para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios e implementar mecanismos que permitan su evaluación y seguimiento.

### 1.3. Cuerpo académico

El cuerpo académico previsto informado inicialmente para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera estaba conformado por un total de 37 docentes que ocupaban 51 cargos, 47 de los cuales eran interinos y 4 eran regulares.

En el CONEAU Global se presentaba el siguiente cuadro que mostraba la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación (si el docente tenía más de un cargo se consideraba el de mayor jerarquía y en el caso de cargos de igual jerarquía se consideraba el de mayor dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	8	8	0	2	18
Profesor Asociado	0	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	0	1	5	0	0	6
Jefe de Trabajos Prácticos	0	5	6	0	1	12
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	0	15	19	0	3	37

En el siguiente cuadro se podía observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación (si el docente tenía más de un cargo, se sumaban las dedicaciones):

Título	Dedicación					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado	0	5	1	2	1	9
Especialista	0	1	0	1	1	3
Magíster	0	6	3	0	3	12
Doctor	0	2	3	4	4	13
Total	0	14	7	7	9	37

De acuerdo con la información registrada inicialmente en la presentación electrónica de CONEAU global, la conformación de los equipos docentes para los primeros años de la carrera era en general adecuada, salvo en los casos de Análisis Matemático I y II, pertenecientes al primer año de la carrera. Ambas asignaturas estaban a cargo de un Profesor Titular con una dedicación de 10 horas semanales. Una situación similar se observaba en Algoritmos y Estructuras de Datos II e Ingeniería de Software II (pertenecientes al 2º año de la carrera). Ambas asignaturas estaban a cargo de un Profesor Titular con una dedicación de 20 horas semanales. Cabe destacar que estas asignaturas proponían una elevada carga de actividades prácticas que requerirían frecuente interacción entre los docentes y los alumnos. Teniendo en cuenta que la carrera prevé una matrícula anual de 80 alumnos, se consideró que no se garantizaba que la futura carrera desarrolle correctamente las actividades de enseñanza-aprendizaje de las mencionadas asignaturas, lo que constituía un déficit.

En la respuesta a la vista se informa que se han incorporado docentes para las asignaturas Análisis Matemático I y II, Algoritmos y Estructuras de Datos II e Ingeniería de Software II. En Análisis Matemático I se incorporó un docente con una dedicación de 10 horas semanales, en Análisis Matemático II uno con una dedicación de 20 horas semanales, en Algoritmos y Estructuras de Datos II uno con una dedicación de 10 horas, y, finalmente, en Ingeniería de Software II un docente con 10 horas.

A partir de la nueva información presentada, el cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 39 docentes que ocupan 55 cargos, de los cuales 5 son regulares y 50 son interinos.

El siguiente cuadro que muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y en el caso de cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	8	8	0	2	18
Profesor Asociado	0	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	0	1	5	0	0	6
Jefe de Trabajos Prácticos	0	6	7	0	1	14
Ayudantes	0	0	0	0	0	0

graduados						
Total	0	16	20	0	3	39

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título	Dedicación					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado	0	4	2	2	1	9
Especialista	0	1	0	1	1	3
Magíster	0	6	3	0	3	12
Doctor	0	4	2	4	5	15
Total	0	15	7	7	10	39

El Comité de Pares considera que la totalidad de las asignaturas tienen una relación docente/alumno que permite un adecuado desarrollo de las actividades.

Con respecto a la formación a la formación de posgrado, el 38% posee título de Doctor, el 31% título de Magíster y el 8% son Especialistas. Por todo lo expuesto, se considera que la carrera cuenta con un cuerpo docente adecuado en cuanto a su formación y dedicaciones.

#### 1.4. Alumnos

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para el proyecto de carrera incluyen la acreditación de los Módulos de Confrontación Vocacional, Programa ALFIN, Ambientación Universitaria y la aprobación de los exámenes de competencias generales y específicas que sean necesarias para el ingreso y la permanencia en la Facultad, según la Ordenanza CS N° 71/05. Las mencionadas competencias son evaluadas en el curso de nivelación semipresencial, conformado por las asignaturas de Matemática y Física.

Las condiciones de regularidad y los requisitos para recurrir las actividades curriculares se encuentran establecidos en las Resoluciones CD N° 81/12 y CD N° 86/14.

La institución posee instancias de apoyo académico para los alumnos entre las que se encuentra una variada oferta de becas. Las becas institucionales abarcan aspectos tales como ayuda económica, comedor, jardín maternal, entre otros. A la oferta de becas

institucionales se agregan las becas Bicentenario, el Medio Boleto Estudiantil y las becas que otorga el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería (fotocopias y merienda).

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento de los alumnos, medidas de retención y análisis de la información sobre rendimiento y egreso. La Coordinación General de Becas de la Facultad de Ingeniería (Resolución CD N° 121/08) se creó en el ámbito de la Dirección de Asuntos Estudiantiles para concentrar la información y realizar un seguimiento del rendimiento académico de los alumnos beneficiados con algún sistema de beca. Además, existe un Sistema de Tutorías, Asesoría y Orientación Profesional a cargo del Servicio de Apoyo pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE). El Comité de Pares considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas.

### **1.5. Infraestructura y equipamiento**

La institución cuenta con inmuebles propios dentro del campus de la Universidad. La Facultad de Ingeniería cuenta con los siguientes espacios: edificio de Gobierno, edificio de Aulas y la Dirección de Estudios Tecnológicos (DETI I y II).

El Edificio de Aulas dispone de 3 ámbitos de reunión y 15 aulas, el DETI I cuenta con 2 aulas, 2 aulas taller, 7 ámbitos para profesores y 2 laboratorios (Laboratorio de Control Automático y Laboratorio de Electrónica), el DETI II posee 8 aulas, un ámbito de reunión y 24 espacios para profesores, y el Edificio de Gobierno de la Facultad cuenta con 2 anfiteatros, una sala de consultas, una sala de reunión y el Laboratorio de Informática Docente. En relación con el equipamiento informático, el Laboratorio de Informática Docente cuenta con 68 computadoras, posee escanners, plotters y proyectores. Se informa el detalle del equipamiento e instrumental de cada espacio.

Las características y el equipamiento didáctico de las aulas, así como el equipamiento de los laboratorios resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios.

La Facultad de Ingeniería ha institucionalizado una instancia responsable de la implementación y supervisión de las condiciones de seguridad e higiene. La Resolución CD N° 91/06 crea la Comisión de Seguridad e Higiene y la Resolución CD N° 138/07 dispone la integración de la Comisión Ad hoc de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería. Mediante la Resolución del Decano N° 114/16 se designa

al Ingeniero responsable en seguridad e higiene en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Se presenta un informe de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente con fecha de diciembre de 2016.

La institución cuenta con la biblioteca de la Facultad, la biblioteca central de la Universidad y la Biblioteca de Redes y Telecomunicaciones del Instituto Tecnológico Universitario (ITU).

La biblioteca de la Facultad brinda servicios de 8 a 20 horas de lunes a viernes. El personal afectado es de 5 personas, incluyendo al Director de la biblioteca. El personal posee formación adecuada para las tareas que realiza.

Se informó que el acervo bibliográfico estaba compuesto de 21.405 libros y 99 libros digitalizados. Además, la biblioteca cuenta con 10 computadoras y posee acceso a la biblioteca electrónica del MINCyT, NetLibrary y BIBUNAR (Bibliotecas Universitarias Argentinas). No obstante, del análisis de los programas analíticos surgió que no se disponía de ejemplares en biblioteca de la bibliografía informada para las siguientes asignaturas de 1° y 2° año: Matemática Discreta, Introducción a la Programación, Algoritmos y Estructura de Datos I y II, Introducción a la Tecnología, Lógica, Arquitectura de Computadoras, Lenguajes Formales y Compatibilidad y Paradigmas de Programación. Si bien se informó que se preveía adquirir bibliografía, no se presentaba un el detalle de los títulos, cantidad de ejemplares, asignación presupuestaria y plazo de adquisición. Esta situación constituía una debilidad de la futura carrera.

En la respuesta a la vista se presenta un listado bibliográfico de materiales para adquirir y el comprobante de la compra de libros para las asignaturas de 1° y 2° año de la carrera.

El Comité de Pares considera que las acciones previstas permiten subsanar el déficit oportunamente señalado.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación que se

desarrollará en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-03762861-APN-DAC#CONEAU DP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.